Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Dr. Luís M. Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Teléfono: 907 133 / 908 116

CONTRATO UOC N° 11 /2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por representada en este acto por el Interventor Municipal Abog. Amancio Rivas Fretes, con C.I. No. 1.581.977, designado con Decreto del Poder Ejecutivo No. 3125/19 y el Secretario General Interino Abog. José Antonio Cáceres Talavera, con C.I. No. 4.186.615, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FF CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 3.370.221-7**, domiciliada en Marie Curie c/ Santo Tomas, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por – **Félix Fernández Bobadilla**, con Cédula de Identidad N° 3.370.221, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" – ID 374253**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General Interino
Resolución - Municipalidad de Lambaré

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 374253.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2020**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 87/2020**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMION ADA	130	FF CONS.	PARAGUAY	50.000	6.500.000
2	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	CAMION ADA	210	FF CONS.	PARAGUAY	90.000	18.900.000
3	11111501-002	Arena gorda	Metros cúbicos	CAMION ADA	130	FF CONS.	PARAGUAY	60.000	7.800.000
4	11111501-004	Piedra triturada 5ta.	Tonelada	CAMION ADA	100	FF CONS.	PARAGUAY	90.000	9.000.000
5	11111501-004	Piedra triturada 4ta.	Tonelada	CAMION ADA	50	FF CONS.	PARAGUAY	90.000	4.500.000
6	30102403-004	Varilla de hierro de 6 MM X12 metros	Unidad	UNIDAD	100	HM	PARAGUAY	20.000	2.000.000
7	30102403-004	Varilla de hierro de 8 MM X12 metros	Unidad	UNIDAD	100	HM	PARAGUAY	30.000	3.000.000

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General Interino
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTERVENCIÓN *

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

8	30102403 -004	Varilla de hierro de 10 MM X 12 metros	Unidad	UNIDAD	50	HM	PARAGUAY	40.000	2.000.000
9	30102403 -004	Varilla de hierro de 12 MM X 12 metros	Unidad	UNIDAD	50	HM	PARAGUAY	60.000	3.000.000
10	30111601 -002	Cemento PZ en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	400	VALLEMI	PARAGUAY	50.000	20.000.000
11	30111601 -002	Cemento compuesto 50 kg	Unidad	BOLSA	400	VALLEMI	PARAGUAY	50.000	20.000.000
12	30111604 -001	Cal hidratada de 25 KG	Unidad	BOLSA	300	CONCRET C	PARAGUAY	25.000	7.500.000
13	30131602 -001	Ladrillo macizo común, medida minima 24 cm x 12 cm x 6 cm	Unidad	UNIDAD	10.000	TOBATI	PARAGUAY	600	6.000.000
14	40141705 -011	Caño PVC 100 mm x 6 metro	Unidad	UNIDAD	200	TIGRE	PARAGUAY	50.000	10.000.000
15	40141705 -011	Caño PVC 200 mm x 6 metros	Unidad	UNIDAD	104	TIGRE	PARAGUAY	250.000	26.000.000
16	30111607 -001	Cal viva de 40 KG	Unidad	UNIDAD	200	GUYRATI	PARAGUAY	50.000	10.000.000
TOTAL									156.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 156.200.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones, doscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luis María Argaña, Oficina de Suministros

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *
Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *
Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ SECRETARIA GENERAL ★

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General Interino
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ INTENDENCIA ★

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 13 mes Marzo y año 2020.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Abog. JOSE ANTONIO CACERES TALAVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
INTERVENTOR MUNICIPAL

FELIX FERNANDEZ BOBADILLA
FF CONSTRUCCIONES